



**AYUNTAMIENTO
DE VALDEOLEA
(Cantabria)**

ANUNCIO

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para contratación de un encargado del gimnasio municipal en régimen de personal laboral temporal.

Llevadas a cabo las pruebas selectivas y vista la propuesta de fecha 20.12.2016 emitida por el Tribunal calificador, de la relación de puntuaciones y propuesta de contratación y constitución de bolsa de trabajo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículos 23 y 24 del RD 364/1995 por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado, orden APU/1461/2002 y bases 7ª, 9ª Y 10ª de las bases reguladoras del procedimiento selectivo, y vistos los informes de secretaría de fecha 15.11.2016 resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la contratación del aspirante propuesta por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas para contratación de un encargado del gimnasio municipal:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Test	Concurso	Total
1	Lasterra Rey	Miguel Ángel	13794540Z	8,50	0,00	8,50

SEGUNDO. Constituir una bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas y renunciaciones con los siguientes candidatos y por el siguiente orden de prelación:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Test	Concurso	Total
2	Gómez Gómez	José María	13928809D	6,00	0,90	6,90
3	Terán Alvarez	Lorena	72147425J	6,00	0,00	6,00
4	Iglesias López	Nerea	50620074H	5,00	0,00	5,00

TERCERO. Emplazar a al candidato señalado en el punto primero de la presente resolución para que, en un plazo de diez días naturales aporte la documentación a que hace referencia la base décima de las bases del procedimiento selectivo para, posteriormente, formalizar el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de duración determinada.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Valdeolea y en la página web del mismo, junto con la relación de recursos a interponer contra la presente resolución y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:



**AYUNTAMIENTO
DE VALDEOLEA
(Cantabria)**

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.
- Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.
- Cualquier otro que proceda.

En Valdeolea, el 20 de diciembre de 2016.

El Alcalde

Fernando Franco González

